

**REGLAMENTACIÓN DE LA SUBCOMISIÓN DE RESIDENTES
DE LA
ASOCIACIÓN ARGENTINA DE NEUROCIRUGÍA**

Considerando:

- 1 - Que es facultad de la Comisión Directiva (CD), conforme art. 22 inc. h) de los estatutos, dictar los reglamentos para el cumplimiento de las finalidades de la Asociación Argentina de Neurocirugía (AANC), con cargo de dar cuenta a la asamblea más próxima a celebrarse.
- 2 - Que es necesario fijar reglamentariamente las condiciones de constitución y funcionamiento de la Subcomisión de Residentes (SR).

La Comisión Directiva de la AANC resuelve:

1º) Establecer como reglamentación:

Art. 1: La SR estará integrada al menos por cuatro residentes de algún programa de residencia avalado por AANC en donde, como mínimo, uno de esos integrantes deberá ser del interior (fuera de CABA y Buenos Aires).

Art. 2: Su designación, renovación, sustitución y/o remoción, será establecida anualmente por el consenso entre todos los residentes del país por el sistema de elección que decidan; se presentará la lista de postulantes en cada caso para que sea aceptada por la CD, con el asesoramiento del vocal con funciones educativas.

Art. 3: Los integrantes de la SR durarán un (1) año en sus funciones y podrán ser reelegidos como máximo por un segundo período consecutivo.

Art. 4: El vocal con funciones educativas actuará como nexo entre la CD y la SR.

Art. 5: Los objetivos de la SR serán: proponer, organizar, desarrollar y supervisar las actividades educativas dirigida a residentes, ya sea tanto teóricas como prácticas de la AANC.

Art. 6: Todas las actividades propuestas deben ser autorizadas por votación por parte de la CD antes de ser llevadas a la práctica.

Art. 7: Son funciones de la SR:

- a) Programar y supervisar los cursos prácticos para residentes a desarrollarse en el centro de destrezas de la AANC.
- b) Proponer cursos y actividades para residentes en base a convenios con Universidades, Academias, Sociedades y Colegios Médicos que comporten un fin educativo.
- c) Interpretar las necesidades de los residentes de neurocirugía.
- d) Colaborar con los programas y/o cursos de actualización y educación médica continua dirigida a los residentes de acuerdo a demanda de la subcomisión de educación de la AANC.
- e) Estimular la creación de programas de simulación quirúrgica.
- f) Trabajar para elevar la calidad de la formación del residente de neurocirugía, en todos los aspectos.

Art. 8: Son atribuciones y deberes de la SR:

- a) Asesorar a la CD en los asuntos relacionados con los residentes.
- b) Ejecutar todas las actividades para la que fuera designada.
- c) Asistir a las reuniones de CD cada vez que ésta lo requiera y/o cuando la SR lo crea pertinente con comunicación previa de los motivos.
- d) Asentar en un libro de actas todo lo relativo a su actuación.

2º) Dar cuenta a la asamblea más próxima que se celebre, de la presente.